

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. INTERD 2019-00472.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 129 DEL 10 DE AGOSTO DE 2022.

No obstante que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, pero como quiera que es evidente que lo pretendido es la presentación de una nueva demanda, ante el rechazo de la anterior; se dispone:

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1) Se indique a quién se demanda, indicando su nombre y domicilio, conforme así lo prevé el num. 2° del art. 82 del C.G.P., dado que esta clase de procesos, al tenor de lo dispuesto por el art. 54 de la Ley 1996 de 2019, se tramita como proceso verbal sumario y por tanto existen extremos procesales.

2) Se informe la dirección electrónica de la demandante (art. 6° ley 2213 de 2022).

3) Se cumpla respecto de la prueba testimonial con la exigencia del art. 212 del C.G.P., enunciando para el efecto concretamente los hechos objeto de dicha probanza.

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eeecba573187655b789b4701c5b4a25c95bb7b79c99543b66136a3240e85156**

Documento generado en 09/08/2022 11:28:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>